

FUNDACIÓN JOSÉ ENTRECANALES IBARRA

AYUDAS Y PREMIOS PARA TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE MÁSTER EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020

Bases

AYUDAS

1. Objeto de las ayudas

Las ayudas tienen por objeto contribuir en los gastos derivados del viaje y estancia de los alumnos que realizan su Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM) en un país en desarrollo.

2. Requisitos de los candidatos

1. Podrán ser beneficiarios del presente programa los alumnos que estén matriculados en alguna de las titulaciones oficiales que se imparten en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. El alumno debe estar matriculado en la Escuela en el momento en que solicite la ayuda. No podrán ser beneficiarios aquellos alumnos que hayan recibido esta ayuda anteriormente.

3. Condiciones de las ayudas

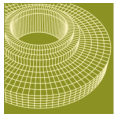
1. El TFG o TFM a realizar deberá ser del ámbito de la ingeniería civil o de la ingeniería de materiales, tener un carácter constructivo y un claro impacto en la Cooperación al Desarrollo.
2. La duración de la estancia será de un mínimo de 4 semanas y un máximo de 12 semanas. El alumno deberá permanecer en su destino de forma continuada.
3. La cuantía de la ayuda será la siguiente:

Semanas	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Cuantía	1.400 €	1.500 €	1.600 €	1.700 €	1.800 €	1.900 €	2.000 €	2.100 €	2.200 €

4. Estas ayudas pueden tener el carácter complementario de otras ayudas o subvenciones que deberán declararse en la solicitud.

4. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se deberán enviar por correo electrónico a la cuenta info@fentrecanalesibarra.es indicando en el asunto "Ayudas Económicas para TFG/TFM en el Ámbito de Cooperación al Desarrollo. Apellido del solicitante, Nombre del solicitante".
2. Las solicitudes deberán incluir en un único archivo en formato PDF los siguientes documentos:
 - i. Formulario de solicitud completado a ordenador según modelo descargable en la web de la Fundación.
 - ii. Propuesta del proyecto, indicando en un máximo de 3 páginas (1) ubicación concreta, (2) propósito del proyecto, (3) datos técnicos aproximados y (4) otros datos relevantes.
 - iii. Curriculum Vitae resumido en un máximo de 2 páginas.
 - iv. Expediente académico (calificaciones y media) de los estudios realizados (grado y/o master).
 - v. Carta de un profesor de la Escuela de Ingenieros de Caminos que se compromete a tutelar el proyecto.
3. La Fundación José Entrecanales Ibarra se reserva el derecho de solicitar los documentos originales durante el proceso de selección, como condición previa e inexcusable para la concesión de la ayuda.



5. Plazo de presentación de solicitudes

Los plazos para la presentación de solicitudes son:

- Desde la publicación de estas bases hasta el 16 de marzo de 2020.
- Desde el 4 de mayo hasta el 5 de junio de 2020.

6. Procedimiento

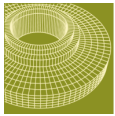
1. Todas las solicitudes serán evaluadas por una Comisión nombrada por el Patronato de la Fundación José Entrecanales Ibarra.
2. Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista. En su caso, dicha entrevista y sus resultados se tendrán en cuenta a efectos de la adjudicación definitiva de la ayuda.
3. La concesión de la ayuda se comunicará por correo electrónico a todos los solicitantes.
4. La resolución del jurado será firme e inapelable.
5. Los criterios de selección serán los siguientes:
 - Expediente académico.
 - Calidad de la propuesta de proyecto presentada y su relación con la Ingeniería Civil.
 - Impacto del proyecto en el desarrollo del área donde se ubica.

7. Obligaciones y responsabilidad de los beneficiarios

1. Presentar la solicitud supone la aceptación y cumplimiento de las bases y condiciones de la presente convocatoria.
2. Cumplir todas las normas contenidas en la presente convocatoria.
3. Comunicar por correo electrónico la aceptación de la ayuda, a partir de la notificación de su adjudicación por parte de la Fundación José Entrecanales Ibarra.
4. Entregar a la vuelta del viaje, y en el plazo de 2 meses, un "Informe de Actividades" en formato digital, así como documentos que verifiquen el viaje (tarjetas de embarque).
5. Finalizar y aprobar, en el plazo máximo de un año desde que inició el viaje, el TFG o TFM para el que se concedió la ayuda.
6. Enviar por correo electrónico, una vez aprobado el TFG o TFM, el poster del proyecto en formato DIN A1 para que sean incluidos en el archivo de la Fundación y utilizados con posibles fines divulgativos.
7. Dar publicidad a la Fundación José Entrecanales Ibarra en sus publicaciones, presentaciones públicas y otros actos surgidos relacionados con su TFG o TFM.
8. Hacer, si fuese necesario, una presentación pública sobre su experiencia de cooperación al desarrollo, destacando las dificultades y singularidades de los proyectos en estas áreas.
9. Ayudar a los compañeros que deseen realizar proyectos o trabajo similares y esforzarse para, dentro de lo posible, incrementar la sensibilidad de la sociedad hacia la cooperación al desarrollo y la importancia de la ingeniería de caminos en este ámbito.
10. Devolver el importe recibido a la Fundación José Entrecanales Ibarra en caso de que el beneficiario renuncie a la ayuda ya sea antes o una vez comenzado el viaje. La devolución de la ayuda podrá ser parcial si la renuncia y el regreso fuera por causa justificada a juicio de la Comisión de adjudicación de ayudas.
11. Incumplir las obligaciones de los beneficiarios tendrá como consecuencia la devolución total o parcial de la ayuda a juicio de la Comisión.

8. Exención de responsabilidades

1. El beneficiario se compromete de manera total y permanente a la liberación de responsabilidad, renuncia de acciones y pacto de no accionar contra la Fundación José Entrecanales Ibarra, ni contra cualquiera de sus miembros, de y por cualquier acción, por pérdida, daño o responsabilidad que puedan acontecerle y que hayan podido surgir, directa o indirectamente, por retrasos, condiciones climáticas, u otros eventos de fuerza mayor.



2. El beneficiario reconoce la inherente peligrosidad que tienen algunas de las actividades en las que podría participar durante la estancia, y de manera voluntaria y expresa asume todos los riesgos aparejados. Además, el beneficiario declara encontrarse en conocimiento de que la estancia y todas las actividades relacionadas a ésta se sitúan en lugares remotos con posibles adversas condiciones climáticas, alejados de centros médicos o establecimientos similares.
3. La estancia y las actividades realizadas por parte del beneficiario es de única responsabilidad de este último. La Fundación José Entrecanales Ibarra no se encuentra obligada a garantizar parámetros de cumplimiento o calidad de la estancia y actividades.
4. La Fundación no se hace responsable de los imprevistos ocurridos durante la estancia. La Fundación ejerce un mero papel de financiador, sin participar de la selección de los TFG o TFM ni en la asignación de estos que realice la Escuela de Ingenieros de Caminos.

PREMIOS (aplicaran en el año 2021)

1. Objeto, requisitos y cuantía

1. Los premios tienen por objeto recompensar aquellos TFG y TFM en cooperación al desarrollo mejor elaborados.
2. La cuantía de cada premio es de 400 euros. La Fundación decidirá en cada convocatoria el número de premios que concede teniendo en cuenta la calidad de los trabajos.
3. El requisito para optar al premio es haber completado el TFG o TFM en cooperación, durante el curso 2020-2021, en alguna de las titulaciones oficiales que se imparten en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid.

2. Solicitudes y plazo

1. Las solicitudes deben contener: un resumen del TFG o TFM en un máximo de 4 páginas, 2 fotos del viaje, el DIN AI, un video de máximo 3 minutos explicando la experiencia y el proyecto y el expediente con la calificación de aprobado en el TFG o TFM.
2. El plazo para presentar las solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 2021.

3. Procedimiento y obligaciones

1. Las solicitudes se deberán enviar por correo electrónico a la cuenta info@fentrecanalesibarra.es indicando en el asunto "Premios para TFG/TFM en el Ámbito de Cooperación al Desarrollo. Apellido del solicitante, Nombre del solicitante".
2. Todas las solicitudes serán evaluadas por una Comisión nombrada por el Patronato de la Fundación José Entrecanales Ibarra.
3. La resolución del jurado será firme e inapelable.
4. La concesión de los premios se comunicará por correo electrónico a todos los solicitantes.
5. La presentación de la solicitud supone aceptar que el resumen del TFG o TFM, las 2 fotos, el DIN AI y el video sean incluidos en los archivos de la Fundación y puedan ser usados con posibles fines divulgativos.
6. La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento de las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 31 de mayo de 2019

Alberto Bornstein Sánchez
Secretario